

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EXPROPIACION JUDICIAL
RADICADO No.:	1500131530022022-00118
DEMANDANTE:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
DEMANDADO:	HEREDEROS OLIVERIO RINCÓN BENAVIDES -BANCO AGRARIO
ASUNTO:	ALLEGAR RESPUESTA CURADORA- EMPLAZAR

Tunja, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se allega la contestación de la curadora designada a los herederos indeterminados del señor OLIVERIO RINCÓN BENAVIDES.

De otro lado, teniendo en cuenta que el emplazamiento fue surtido, también respecto de los herederos determinados de OLIVERIO RINCÓN BENAVIDES: CLAUDIA CAROLINA SERRANO RINCÓN, MARISOL SERRANO RINCÓN, ELOISA RINCÓN CASTRO, ALEXANDER RINCÓN ULLOA y SANDRA MILENA SERRANO RINCÓN y no se evidencia el realizado respecto de DANIEL ANDRES RINCÓN ULLOA, es del caso que por secretaría se realice de forma inmediata, Con el fin de posteriormente, de manera conjunta para todos los emplazados, dar cumplimiento al inciso siguiente.

Luego de cumplido lo anteriormente precisado, si no concurre ninguno de los emplazados a hacerse parte en el trámite, como quiera que, al designar a la curadora, se omitió asignarle la tarea de contestar en nombre de los herederos determinados, es del caso subsanar tal falencia, designando igualmente a la Abogada ANDREA PAOLA ABRIL SUAREZ, como curadora ad litem de a quien se le comunicará al correo electrónico abril Suarez abogados@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 23**,
hoy diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db9802a8cc3c0c34b0157f83e8c13c9b30eef091697c4f0668781c6f6622629**

Documento generado en 07/07/2023 11:16:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>